



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DE EL NAYAR

FECHA DE ELABORACIÓN		
10	ABRIL	2024

ELABORÓ

COMITÉ DE ÉTICA DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR

AUTORIZÓ

[Signature]

LIC. MARISOL MEDINA BALLESTEROS. TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA

APROBÓ

JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO DE DEDARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR

VALIDÓ

L.C.P.A. GLADIS FLORES CONTERAS

SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

AN	MES	DIA
24	de	de

[Signature]

ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

[Vertical signatures and handwritten notes on the right margin]

INDICE

Contenido

I. CONSIDERACIONES 3

II. OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA 5

III. CARTA INVITACIÓN 6

IV. AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD 7

V. CARTA COMPROMISO 8

VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ETICOS 9

VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS 10

VIII. AUTORIZACIÓN 19

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ANO	MES	DIA
24	06	06

 FIRMA *[Handwritten signature]*

ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUIAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

I. CONSIDERACIONES

INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de los Estados Mexicanos en su artículo, 109 fracción III, así como, la Constitución Política de los Estados de Nayarit en el artículo 123, Fracción III, establecen que todos los Servidores Públicos a observar en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, y tiene por objeto establecer las bases y Políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio Público; así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínima para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

En el artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito; en donde los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación impere una conducta digna que responda las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que con fecha 19 de agosto de 2019, la Secretaria de la Contraloría General ahora Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Que con fecha 14 de noviembre de 2023 la Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza, publicó en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit estableciéndose en el numeral 42, que los Comités de Ética de cada Dependencia y Entidad deberán proponer un Código de Conducta aplicable al Ente Público, en términos de las disposiciones normativas conducentes.

Que se debe promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones, desempeñarse bien el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, transparencia, y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de los servicios públicos para que se generen resultados e impacten positivamente en la población.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials and marks at the bottom of the page]

Derivado de lo anterior, el Comité de Ética presenta el presente documento conformado por principios rectores y sus respectivas normas de conducta, bajo los cuales los servidores públicos se habrán de implementar para el logro de las acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.






[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'M. B. Zúñiga' and 'D. M. G. Sánchez']

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
		<i>[Handwritten signature]</i>
ESTE DOCUMENTO SE AÑEJA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		

II. OBJETIVO DEL CODIGO DE CONDUCTA

Contar con un instrumento de apoyo administrativo, cuya finalidad es ser un medio que impulse y conduzca a las personas servidores públicos del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar (CDEEMN) en forma específica y concreta de las conductas éticas encaminadas a orientar su actuación para que se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se presenten y le permitan crear condiciones para mejorar y elevar la calidad e importancia del servicio público.

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
27	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE ADEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS		






Don Juan Carlos Lopez

III. CARTA INVITACIÓN

Estimado(a) Servidor(a) Público(a)

El Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar tiene un papel fundamental en la Educación Media Superior dirigida a los jóvenes, así adquieran conocimientos y desarrollan habilidades para resolver los desafíos de la vida cotidiana, los cuales les permitan elevar su calidad de vida, las de sus familias y sus comunidades.

El Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar (CDEEMN) establece el comportamiento deseado de las personas servidoras públicas en el CDEEMN, así como la relación que guarda ésta con la sociedad en general, y, es una guía que nos orienta a trabajar siempre con integridad.

Ante este reto, convencidos de que la honestidad y la ética profesional juegan un papel fundamental en el desarrollo institucional de quienes colaboramos en este Centro Educativo, somos conscientes del compromiso que asumimos con la comunidad estudiantil por lo que ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad y actitud de servicio, adoptando valores éticos y de integridad para brindar a la sociedad la certeza y garantía de que nuestro actuar diario respeta sus derechos sin distinción alguna y responde a las demandas con el único fin de maximizar sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

El Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar, tiene como objetivo ser una guía que oriente e impulse a cada miembro de esta Entidad, a cumplir con la obligación institucional en estricto apego a la normatividad aplicable, actuando con responsabilidad, transparencia y respeto, bajo los valores contemplados, buscando con ello mejorar en nuestro proceder y maximizar la calidad del servicio público en nuestro Estado y lograr así la armonía que debe prevalecer en nuestro entorno laboral.

Atentamente

LIC. MARISOL MEDINA BALLESTEROS

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
EDUCATIVO DE LA MESA DEL NAYAR**

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		

IV. AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta lo deberán de cumplir, sin excepción, todo servidor público quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, dentro del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar, así como quienes participan en el Comité de Ética de este Organismo, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a los establecido en la normatividad vigente.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

V. CARTA COMPROMISO

Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera ser acreedora en caso de incumplimiento del mismo.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO EDUCATIVO DE LA MESA DE EL NAYAR

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con e Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar, por lo que voluntariamente me comprometo en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de Ética del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emana Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA	
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	
ANO MES DIA	FIRMA
24/06/06	
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS	

VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ETICOS

Constantemente se identificarán los cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieran especial atención por ser considerada áreas de riesgo ético:

Para la identificación de los Riesgos Éticos se apoyará en:

- a) El diagnóstico que los Órganos Internos de Control de la Secretaria para la Honestidad y Buena y Buena Gobernanza realicen;
- b) Los datos de las quejas y denuncias presentadas ante el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar por parte de las personas servidoras públicas o público en general;
- c) Las encuestas de cumplimiento al Código de Conducta realizadas por el Propio Comité;
- d) Otras fuentes oficiales de información, tales como los resultados del Informe Anual de acuerdo al Capítulo VIII denominado de las Denuncias, en los numerales 65 y 67 de los Lineamientos Generales para la Integración de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit.

Hecho lo anterior, el Comité establecerá las acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboren en Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO/MES/DIA		FIRMA
24/06/06		
ESTE DOCUMENTO SE AÑEJA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS WORKING PAPER ADMINISTRATIVOS		



 9

12-
F. J. M. B.
Para el Centro de Desarrollo Económico Educativo

VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICAS

La ética estudia los valores y su justificación racional para aplicarse en los distintos ámbitos de la vida personal, familiar, social y laboral; es por ello que cada decisión que se toma en su vida laboral debe estar presente la ética.

El presente código está fundamentado en los valores propuestos por el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar, mismos que se enumeran a continuación:

1.- JUSTICIA

Es el apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña un servidor público. Por ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones. Respetar y conducirse con rectitud, evitando transgredir las normas y violentar los derechos fundamentales de los ciudadanos.

2.- RESPONSABILIDAD

Es la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente, lo que conlleva al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

3.- HONRADEZ

Realizar sus labores con un esfuerzo honesto y transparente. Desempeñar su empleo, cargo o comisión, sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga.

4.- EFICIENCIA

Actuar con la misma diligencia que un buen administrador emplearía para sus propios bienes en los asuntos sometidos a su consideración, así como en las actividades que se realicen. Evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad del servicio público, el patrimonio del Estado o la imagen que deben de tener ante la sociedad.

5.- EFICACIA

Realizar de manera correcta el buen funcionamiento de las actividades que me corresponden realizar en el CDEEMN.

El Código de Conducta Institucional es una herramienta básica que busca homologar los principios, valores pautas de comportamiento que se esperan de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas y deberán conducirse bajo estas normas de comportamiento al tomar decisiones y al adoptar medias en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones.

Así, el Código de Conducto debe reforzar el cumplimiento de las normas jurídicas, puesto que regulan actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además

de que ofrecen lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayudan a tener presentes en nuestros actos.

La actuación en el quehacer diario del servicio público que conforma el Código de Conducta del CDEEMN, se deberá observar:

Integridad Pública

1. Respeto al marco normativo.
2. Desempeño del cargo público.
3. Cuidado y uso eficiente de los Recursos
4. Transparencia.
5. Clima laboral
6. Respeto laboral
7. Desarrollo integral
8. Actitud de servicio
9. Relaciones Interpersonales



1.-INTEGRIDAD PÚBLICA.

Conocer, respetar, y cumplir, los Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, en el desempeño como persona servidora pública, actuar y conducirse en el ejercicio de sus funciones bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y transparencia.

DEBO:

- Realizar el trabajo con estricto apego a principios éticos orientados a la realización de los objetivos del CDEEMN.
- Presentar denuncias a las instituciones correspondientes en cualquier acto de corrupción.
- Las personas servidores públicas del CDEEMN deberán fomentar un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier característica.

NO DEBO:

- Ser negligente en el manejo del equipo de trabajo.
- Proporcionar de manera discrecional o preferente los servicios que brinde al ciudadano.
- Excederme en el uso y ejercicio de mis facultades.

2. RESPETO AL MARCO NORMATIVO.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Jana Elin'.

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, que regulen particularmente las atribuciones, funciones y obligaciones del de desempeño como servidora o servidor público, en aquellos casos no contemplados en la Ley, o donde exista una laguna en la normatividad aplicable para su interpretación. Actuar y conducirse en el ejercicio de las funciones atendiendo a los Principios que rigen en el Servicio Público de acuerdo a la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

DEBO:

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal y normativo que rige mi actuar como persona servidora pública de conformidad a mi empleo, cargo o comisión.
- Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente mi responsabilidad como persona servidora pública.
- Observar y dar a la normatividad que rige el actuar de las áreas diferentes a la que pertenezco, cuando sus procesos interaccionan con mis funciones.

DEBO:

- Aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas.
- Permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de las áreas que comprenden el CDEEMN.

3. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Durante el desempeño del empleo, cargo o comisión, orientar las acciones y comportamiento a fin de brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable, ejercer las funciones con base en los principios que rigen el servicio público de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit así, al cumplimiento de la misión y visión del CDEEMN.

Asumir el compromiso de desempeñar las funciones, brindando en todo momento una conducta profesional, ética, eficaz y honesta a la sociedad que refleje la toma de decisiones integrales, la legalidad e imparcialidad, así como fomentar acciones que promuevan la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuir a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

DEBO:

- Cumplir responsablemente las labores cotidianas, así como coadyuvar con la obtención de las metas y objetivos de mi área y, por ende, contribuir al logro de la misión y visión del CDEEMN.
- Ser ejemplo de colaboración y de unidad fomentando el trabajo en equipo, tratando con respeto y sin hacer distinción entre mis colaboradores.
- Establecer los controles internos necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos de mi competencia.

NO DEBO:

- Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia indebida o no permitida.

4. CUIDADO Y USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

Ser responsable de dar un uso racional ya adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales, y tecnológicos asignados por el CDEEMN, para el desempeño de las funciones, utilizándolos exclusivamente para las acciones que contribuyan al logro de ellos objetivos y metas institucionales.

DEBO:

- Llevar a cabo la asignación correspondiente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo, con apego a los principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades propias del trabajo evitando realizar otras de carácter particular.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados.
- Mantener en buen estado las instalaciones de mi centro de trabajo.
- Usar adecuadamente los vehículos oficiales, así como cuidar el mobiliario y equipo proporcionando para el desempeño de las actividades de los servidores públicos.
- Utilizar los equipos y materiales proporcionados por la administración pública estatal para actividades laborales, evitando retirarlo de las oficinas públicas.

NO DEBO:

- Que la persona servidora pública realice su empleo, cargo o comisión encomendada de manera irresponsable.
- Que la persona servidora pública utilice los recursos proporcionados para desarrollo de sus actividades para otro fin.
- Que la persona servidora pública no actúe de manera transparente, imparcial y correcta.

5. TRANSPARENCIA

Considerando a la transparencia como objetivo central de la democracia, la cual fortalece un gobierno más abierto al escrutinio público basado en la confianza, la colaboración, la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas, que permiten la evaluación de la sociedad. El CDEEMN, promueve una mejora en la calidad de la gestión pública con respecto a los servidores que ofrece.

En el actuar como servidor público, ofrecer y garantizar de manera expedita el acceso libre y transparente a la información que genera el CDEEMN al público en general. Asimismo, fomentar y garantizar el uso responsable y claro de los recursos públicos conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit.

DEBO:

- Brindar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



Handwritten initials and a signature in blue ink.

Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '12' at the top and a signature at the bottom.

- Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad del Estado, cuidando la información y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Gobierno del Estado, siempre que esta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros.

NO DEBO:

- Negar el acceso a la información pública a las personas que lo soliciten conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
- Llevar a cabo la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Actuar con irresponsabilidad, deshonestidad y no cuidar la elaboración y preparación de la información interna.

6. CLIMA LABORAL

Promover una cultura de respeto e igualdad a todas las personas, mediante un trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, región, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, eliminando cualquier forma de discriminación. Estas diferencias no se percibirán como obstáculo para el desarrollo profesional, personal y se realizara un trabajo en equipo para el logro de mejores resultados en el área de los objetivos del instituto.

DEBO:

- Respetar la libre manifestación de las ideas de quienes laboran en el Instituto.
- Reconocer los méritos obtenidos por las demás colaboradoras y colaboradores sin apropiarse de sus ideas e iniciativas.
- Denunciar ante las instancias correspondientes, cualquier acto de discriminación, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia laboral, violencia de genero.
- Tomar decisiones con objetividad, valorando situaciones particulares y resolviendo conflictos de manera adecuada y satisfactoria para todas las partes.
- Promover el desarrollo de una cultura responsable, en donde haya igualdad de oportunidades, se favorezca a la conciliación entre la vida laboral y la familia.

NO DEBO

- Hacer uso de lenguaje con connotación sexista, o discriminatorio o violencia de género en perjuicio de las personas servidoras públicas con quienes se colabora, además de la ciudadanía a la cual se le presta un servicio.
- Anteponer los intereses personales a los del equipo de trabajo.
- Apropiarme de las ideas o iniciativas que aporten mis compañeros y colaboradores

7. RESPETO LABORAL



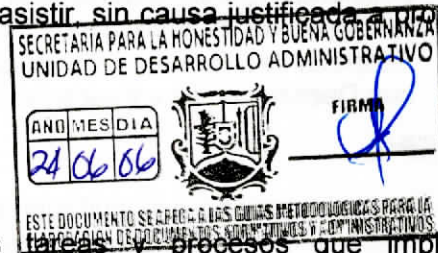
Brindar un trato amable, respetuoso y oportuno a todo el personal del CDEEMN, y de otras dependencias, entidades y órdenes de gobierno, cuidando que la información y datos que proporcionen sean utilizados exclusivamente con fines de cumplimiento del CDEEMN Instituto.

DEBO:

- Respetar las formas y canales de comunicación para conducir las reacciones interinstitucionales, que permitan lograr los objetivos y metas del CDEEMN.
- Brindar un trato respetuoso, imparcial, transparente, con igualdad de oportunidades Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit
- Abstenerse de utilizar la información que proporcionen otras instituciones gubernamentales para acciones que no sean en beneficio del CDEEMN.

NO DEBO:

- Dificultar el acceso de mis compañeros a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, siempre y cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desaprovechar las oportunidades que se me presentan para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Faltar, llegar tarde, ausentarme o dejar de asistir, sin causa justificada a procesos formativos en los que esté inscrito.



8. DESARROLLO INTEGRAL

Proponer iniciativas que permitan mejorar las áreas y procesos que impliquen responsabilidad, haciendo uso de herramientas innovadoras que impacten en la maximización y eficiencia de los servicios que ofrece el CDEEMN.

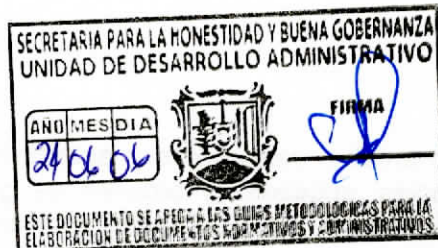
DEBO:

- Participar activa y positivamente en la generación de acciones que mejoren los procesos y servicios del CDEEMN, con la finalidad de lograr los objetivos y metas institucionales previamente trazadas.
- Adoptar de manera responsable el uso de tecnologías y comunicaciones que permitan dar un valor agregado a las funciones que se desempeñen en el CDEEMN.
- Asistir a cursos de capacitación con la finalidad de mejorar el desempeño de las actividades laborales y brindar un servicio de calidad y de mejora continua par una modernización administrativa.
- Realizar las funciones asignadas, haciendo uso de los recursos que el CDEEMN haya otorgado para dicho fin y evitar utilizarlos con beneficio personal.

NO DEBO:

- Dificultar el acceso de mis compañeros a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano, siempre y cuando éstas no interfieran con el cumplimiento de las responsabilidades laborales.
- Desaprovechar las oportunidades que se me presentan para actualizar mis conocimientos y elevar mi desarrollo profesional.
- Faltar, llegar tarde, ausentarme o dejar de asistir, sin causa justificada a procesos formativos en los que esté inscrito.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the name 'Pamela'.



9. ACTITUD DE SERVICIO

Brindar servicio de calidad que fortalezca la confianza y credibilidad de la ciudadanía en el servicio público, evitando participar en asuntos e influir en la toma de decisiones al interior del CDEEMN, de las cuales se obtengan beneficios de negocioso de interés personal, familiar, grupos u organizaciones específicas, las cuales pudieran afectar negativamente en los intereses del CDEEMN o la imparcialidad del asunto que se trate.

DEBO:

- Otorgar el apoyo solicitado y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otros servidores públicos.
- Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia, mediante los procedimientos establecidos.
- Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano cuando sea responsabilidad de la persona servidora pública del CDEEMN, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones, quejas o denuncias presentadas de acuerdo a las responsabilidades y funciones de la persona servidora pública de la administración estatal.
- Respetar las formas y conductas autorizados para las relaciones institucionales con Dependencias y Entidades de los diferentes niveles de gobierno.

NO DEBO:

- Negar el servicio a la ciudadanía o a otra persona servidora pública.
- Realizar el empleo, cargo o comisión sin respeto, imparcialidad y transparencia.
- Intervenir en asunto alguno en donde se tenga interés personal, familiar o de negocios, para beneficio propio o de terceros, afectando los intereses del CDEEMN.

10. RELACIONES INTERPERSONALES

Promover una cultura de respeto e igualdad a todas las personas, mediante un trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, eliminando cualquier forma de discriminación. Estas diferencias no se percibirán como obstáculos para el desarrollo profesional, personal y se realizará un trabajo en equipo para el logro de mejores resultados en el área y de los objetivos del CDEEMN.

DEBO:

- Mantener relaciones laborales cordiales y respetuosas que no se basen exclusivamente en niveles jerárquicos o de autoridad.
- Fomentar la interacción y participación de personas ubicadas en diferentes niveles jerárquicos para la exposición de programas, proyectos ideas que permitan conseguir objetivos comunes e institucionales.
- Relacionarse entre sí con respeto y dignidad.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirla y denunciarla de ser el caso.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the text 'Seu Edo. Valle Lora']

NO DEBO:

- Amenazar o tratar injustamente a cualquier persona haciendo ostentación del cargo, puesto o comisión dentro o fuera del CDEEMN.
- Provocar conflictos internos entre los compañeros de trabajo.
- Realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad humana en los espacios laborales.
- Permitir prácticas abusivas y denigrantes entre las y los compañeros de trabajo.
- Limitar o menoscabar la libre expresión de ideas o de pensamientos de los compañeros de trabajo.
- Cometer cualquier acto de violencia.

Así mismo los demás principios constitucionales, compromisos y acciones que sea necesario aplicar en el Servicio Público, previsto en el presente Código de Conducta y Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		

Handwritten notes and signatures in blue ink:

Ri

gí edur

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Para todo lo anterior

17

GLOSARIO

CDEEMN: Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.

Código de Ética: Instrumento de consulta y asesoría especializada emitido por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, para ser aplicado a todos los servidores públicos del Estado de Nayarit.

Código de Conducta: Documento rector que presentan los principios constitucionales bajo las cuales adquieren el compromiso de realizar su trabajo.

Comité: Al Comité de Ética del CDEEMN.

Equidad: Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Marco Legal: Bases sobre las cuales el CDEEMN construye y determina el alcance y naturaleza de sus actividades.

Misión: Facultado o poder que le es dado a un organismo o institución para realizar cierto deber o encargo.

Visión: Imagen o futuro sobre como deseamos que sea el Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar.

Valores: Cualidades o características bajo las cuales se conduce una persona.

SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APLICA A LAS GUÍAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS.		

VIII. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento a los artículos 25 y 26 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit y numeral 42 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit; se elaboró el presente Código de Conducta del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa de El Nayar para su debida observancia aprobándose el día 12 de Julio de 2024 por la Junta de Gobierno del Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar.

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA		
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO		
ANO	MES	DIA
24	06	06
		FIRMA
		
ESTE DOCUMENTO SE APEGA A LAS GUIAS METODOLÓGICAS PARA LA ELABORACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS		

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the number 12 at the top right.]